



GELEDÉS - INSTITUTO DE LA MUJER NEGRA

NOTA TÉCNICA - Primera Conferencia sobre la Transición para alejarse de los Combustibles Fósiles, Santa Marta - Colombia

Elaboración: Fernanda Pinheiro da Silva y Thaynah Gomes Gutierrez

Coordinación: Mariana Belmont

Colaboración: Letícia Leobet e Iradj Eghrari

Revisión: Mariana Belmont y Fernanda Pinheiro da Silva

Institución responsable: Geledés – Instituto de la Mujer Negra

Fecha: Abril de 2026

Orientaciones y principios para el enfrentamiento antirracista de los combustibles fósiles

Este documento presenta orientaciones y principios para el enfrentamiento antirracista de los combustibles fósiles en el contexto de la crisis climática, situando este debate en el centro de las disputas contemporáneas por la vida, el territorio y la soberanía. La crisis climática se entiende aquí como la expresión material de un proceso histórico de acumulación basado en la expropiación de la vida de las poblaciones afrodescendientes, indígenas y periféricas. Las llamadas “zonas de sacrificio”, que se establecen en territorios racializados donde se concentran la explotación, la contaminación, la enfermedad y la muerte prematura, no son efectos colaterales del sistema, sino una condición de su funcionamiento, que sostiene la riqueza energética y económica global.

La llamada transición energética, cuando se lleva a cabo bajo parámetros tecnocráticos y coloniales, corre el riesgo de simplemente reconfigurar esta misma lógica colonial en nuevas formas, manteniendo la extracción, la desigualdad y la violencia territorial. Por ello, este documento sostiene que no se trata únicamente de descarbonizar la economía, sino de enfrentar simultáneamente el racismo estructural, la colonialidad del poder y la distribución global desigual de la vida y la muerte.

El fin de los combustibles fósiles, desde esta perspectiva, no es un ajuste técnico, sino una exigencia de reparación histórica y justicia racial. Implica la restitución de territorios, la recomposición de las condiciones materiales de la vida y el reconocimiento de los saberes y prácticas de las comunidades afrodescendientes, indígenas y tradicionales como centrales para la transición y para cualquier futuro climático posible. En última instancia, se trata de afirmar una emancipación general que reposicione la vida —humana y no humana— en el centro de la gobernanza climática global. Reforzando la decisión del documento del Programa de Trabajo de Transición Justa de los Emiratos Árabes Unidos, reafirmando:

No existe transición justa sin reparación. No existe gobernanza legítima sin la presencia soberana de los pueblos más impactados, que, aun así, son quienes más producen soluciones sobre cómo sostener la vida en sus territorios. La Conferencia de Santa Marta 2026 tiene la oportunidad histórica de inscribir este entendimiento en la arquitectura

de la cooperación climática global. La Emancipación General no es una utopía distante: es la condición para que cualquier otro futuro sea posible.

Además, este documento se guía por:

- [Acuerdo de París](#) - tratado internacional sobre el cambio climático que establece directrices jurídicamente vinculantes y orienta a los países signatarios a adoptar medidas para limitar el calentamiento global.
- [Declaración y Programa de Acción de Durban](#) - documento con directrices para la agenda climática, construido históricamente en consenso con la sociedad civil afrodescendiente. Las medidas para una transición justa deben formularse a la luz de la justicia ambiental y climática; por ello, es fundamental que la noción de justicia incluya siempre la equidad racial y étnica.
- [A/HRC/59/42: El imperativo de descarbonizar nuestras economías - Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático](#) - El texto reconoce que la expansión de la producción de combustibles fósiles genera impactos interconectados, graves e irreversibles sobre los derechos a la vida, la salud, el agua, la alimentación, la cultura y la autodeterminación, afectando de manera desproporcionada a los pueblos indígenas, poblaciones afrodescendientes, campesinos y comunidades tradicionales, así como a mujeres y niños.
- [Resolución 59/25 - adoptada por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU el 8 de julio de 2025](#) - Derechos humanos y cambio climático: El Consejo instó a los Estados a adoptar medidas eficaces para cumplir, al menos, el nuevo objetivo colectivo cuantificado sobre financiamiento climático, al tiempo que realiza esfuerzos adicionales para ayudar a los países en desarrollo en sus iniciativas de adaptación y mitigación, incluida la búsqueda de trayectorias de transición justas, equitativas, inclusivas y sostenibles de una economía de alto carbono a una economía de bajo carbono.
- [Programa de Trabajo de Transición Justa de los Emiratos Árabes Unidos](#) - El mecanismo de Transición Justa representa el principal logro de la COP30 para trabajadores y comunidades en todo el mundo. Ninguna otra decisión de la COP ha presentado un lenguaje tan ambicioso e integral sobre derechos e inclusión: derechos humanos; derechos laborales; derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes; y fuertes referencias a la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres, la educación, el desarrollo juvenil y más.
- [Resolución de la Asamblea General de la ONU, del 25 de marzo de 2026](#), que califica la trata transatlántica de personas africanas esclavizadas como “el crimen más grave contra la humanidad” y afirma la necesidad de “remediar los agravios históricos que afectan a los africanos y a las personas afrodescendientes con el fin de promover la justicia, los derechos humanos, la dignidad y la reparación, y destaca que las reivindicaciones de reparación constituyen una medida concreta para reparar los agravios históricos cometidos contra los africanos y las personas afrodescendientes”.

En vista del marco expuesto, reforzamos el siguiente principio:

El enfrentamiento de la dependencia global de los combustibles fósiles debe orientarse por un **proceso de reparación histórica global y autodeterminación de las poblaciones afrodescendientes**, no limitándose a la mera sustitución tecnológica de las fuentes de energía. Esto implica asegurar que:

(i) las poblaciones afrodescendientes no serán penalizadas nuevamente en los ámbitos social, político, económico y cultural,

(ii) las decisiones, acciones y actividades orientadas a este fin deben combatir las desigualdades y discriminaciones raciales que estructuran la reproducción social de forma amplia y en casos particulares.

En consecuencia, presentamos consideraciones y propuestas para su evaluación:

Pilar 1

- Titulación de territorios de poblaciones afrodescendientes y promoción de políticas de tierras que respalden jurídicamente la existencia de áreas de uso común.
 - Reconocimiento jurídico pleno y previo de los derechos de propiedad sobre territorios históricamente ocupados por poblaciones afrodescendientes, lo que incluye la titulación;
 - Establecimiento de modelos de propiedad comunitaria o copropiedad vinculante en casos específicos.
- Fortalecimiento de los consejos comunitarios en territorios afrodescendientes para deliberar sobre acciones y actividades relacionadas con la transición energética.
 - Se debe prestar especial atención a la participación de mujeres afrodescendientes en estos consejos.

Pilar 2

- Las infraestructuras de producción de energía renovable y no renovable deben garantizar la reducción de desigualdades, sin penalizar a las poblaciones afrodescendientes mediante:
 - (i) el desplazamiento forzado de personas y comunidades;
 - (ii) la contaminación de bienes naturales de uso y disfrute;
 - (iii) la restricción de formas tradicionales y religiosas de apropiación de la naturaleza.
- Se debe prestar especial atención a nuevos proyectos relacionados con el cambio de la matriz energética.
- Combatir la pobreza energética.

- Fomentar proyectos de descentralización de la generación de energía mediante incentivos financieros e institucionales, promoviendo iniciativas comunitarias y proyectos de generación de energía renovable a pequeña escala que no alteren el uso del suelo ni provoquen procesos de expropiación en territorios afrodescendientes.
- Implementación previa de Protocolos de Consulta y Términos de Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) en territorios afrodescendientes.
 - Refuerzo del poder efectivo de veto, la autodeterminación y el derecho a decir no.
- Establecimiento de mecanismos de redistribución directa de beneficios y ganancias para todas las acciones y actividades orientadas a la reducción de combustibles fósiles.
 - Creación de fondos territoriales autónomos gestionados por consejos comunitarios en territorios afrodescendientes;
 - Creación de mecanismos de redistribución en contextos urbanos, con asignación prioritaria para proyectos de vivienda y transporte en periferias urbanas.
- Aplicación del principio de “quien contamina paga” con enfoque de justicia racial, garantizando que los costos de reparación y remediación no se transfieran a los Estados ni a las comunidades afectadas, aunque deban ser gestionados por ellos.
- Creación de mecanismos internacionales que refuercen la responsabilidad de empresas y Estados, incluyendo el avance de tratados vinculantes sobre empresas y derechos humanos.
 - Ampliación de las responsabilidades corporativas y estatales sobre actividades empresariales relacionadas con los combustibles fósiles y proyectos de transición energética, con el fin de incluir obligaciones de reparación histórica por los pasivos generados y remediación integral por las violaciones actuales, en consonancia con las directrices del [Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos](#).

Integración de salud y clima en el ámbito de los combustibles fósiles:

- Reconocimiento oficial de qué etapas de la cadena de combustibles fósiles están potencialmente asociadas a daños a la salud.
 - Fomentar investigaciones epidemiológicas y toxicológicas en territorios afectados, con enfoque en raza, género y territorio;
 - Hacer obligatoria la producción y transparencia de datos sobre exposición a contaminantes y afectaciones a la salud;

- Incorporar estos vínculos en protocolos oficiales, orientando políticas públicas y la responsabilidad corporativa.

Para situaciones de riesgo preexistentes y desastres:

- Creación de fondos obligatorios de reparación
 - Los recursos para este tipo de fondo deben ser garantizados por las empresas y los Estados responsables, mediante transferencia directa y/o tributación sobre activos fósiles y ganancias;
 - La gestión de los recursos debe ser realizada por las propias comunidades afectadas, fortaleciendo los consejos comunitarios, en asociación con los Estados;

Pilar 3

Gobernanza en el ámbito de la UNFCCC:

- Fortalecimiento del reconocimiento de las Personas Afrodescendientes en el ámbito de la UNFCCC;
- Reconocimiento del Racismo Ambiental en los documentos y mecanismos de la UNFCCC;
- Incorporación de criterios de equidad racial en todos los mecanismos de financiamiento climático.

Militarismo:

- Reconocer el militarismo como un vector estructural de la crisis climática en las negociaciones internacionales.
 - Eliminar las exenciones actuales que excluyen al sector militar de los compromisos climáticos;
 - Hacer obligatoria la contabilización completa de las emisiones militares en los inventarios nacionales.
 - Propuesta: Desarrollar una metodología específica en el ámbito del IPCC para la medición de estas emisiones.

Por último, se considera necesario reforzar la producción de datos racializados, con el fin de visibilizar que el racismo ambiental atraviesa los proyectos de energía no renovable, como los combustibles fósiles, así como los proyectos orientados a la transición mediante energías renovables, como las fuentes hidráulicas, eólicas y solares.

En este sentido, proponemos:

- Mapeo de las infraestructuras actuales de extracción y refinación de petróleo y gas, con el fin de generar conocimiento global sobre las zonas de sacrificio y sistematizar información sobre las poblaciones afectadas;

- Los informes de daños y pérdidas deben incluir desagregación racial/étnica.
 - Establecimiento de mecanismos de rendición de cuentas que obliguen a los Estados Parte a reportar impactos diferenciados por raza/etnia.